



GOBIERNO DE
MONTERREY

26 de mayo de 2021
No. de oficio: 1003/2021
EXP. ADM. D-0320-20
ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE
LOCALIZADO EN LA CALLE [REDACTED]

PRESENTE.-

La C. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo.

Monterrey, Nuevo León a los 26-veintiseis días del mes de mayo del año 2021-dos mil veintiuno. -----

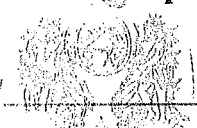
VISTO, de nueva cuenta el expediente administrativo D-0320-20, formado con motivo de la denuncia presentada en fecha 30 de septiembre de 2020, dos mil veinte en la cual se denuncia Uso de Suelo de multifamiliar en el predio ubicado en LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

ANTECEDENTES:

1.-En fecha 13 de octubre de 2020 se realizó una inspección por parte del inspector adscrito a esta Secretaría, OSCAR SAUCEDO FLORES, y en la cual se constituyó en el domicilio de [REDACTED] en la cual detecto los siguientes hallazgos, "SE DETECTA LA PRESENCIA DE UN INMUEBLE A DOS NIVELES DE ALTURA, CON DISEÑO TIPO MULTIDEPARTAMENTAL DESDE EL EXTERIOR RESPECTO A LA DENUNCIA SE APRECIA QUE EFECTIVAMENTE SE DETECTA UNA OBRA TERMINADA TIPO DEPARTAMENTOS SIENDO EL NUMERO EXACTO EL 47-B.

2.-En fecha 7 de mayo de 2020-dosmil veinte, comparece mediante escrito ante esta Secretaría, el C. [REDACTED] en su carácter de propietario, en el cual solicita el desbloqueo del expediente catastral comprometiéndose a regularizar el predio, más sin embargo no presenta documentación con la cual acredite que tiene su licencia de construcción de los departamentos a los que se refiere el inspector en su acta circunstanciada de fecha 13 de octubre de 2020.





GOBIERNO DE
MONTERREY

R E S U L T A N D O

Que de acuerdo a la inspección ocular realizada por el personal adscrito a esta Secretaría el día 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte, se detectó una construcción, y se aprecia en las fotografías del predio que obran en autos que existe una construcción, sin demostrar que cuentan con el permiso de construcción.

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i), y 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED], Una multa por equivalente al monto de 2000- dos mil veces, la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), y la clausura definitiva de la construcción sin permiso, lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaeciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] Una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por



GOBIERNO DE
MONTERREY

el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1° fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

SEGUNDO. - Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA a la construcción sin permiso y el total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO en LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de: **CONSTRUCCION**

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en LA CALLE [REDACTED]

En caso de ser factible a obtener la Regularización correspondiente, a las actividades de **CONSTRUCCION**, detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, OSCAR SAUCEDO FLORES, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----


C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ.

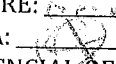
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

AGG//Fgr

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Jose Antonio Ponce y dijo ser ----- siendo las 12:10 del día 03 del mes Julio del año 2021 dos mil veintiuno.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: Gerardo R. Jimenez Ponce

FIRMA: 

CREDENCIAL OFICIAL No. 111433

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Jose Antonio Ponce

FIRMA: -----

IDENTIFICACIÓN: -----



GOBIERNO DE
MONTERREY

26 de mayo de 2021
No. de oficio: 1003/2021
EXP. ADM. D-0320-20
ASUNTO: Multa y Clausura.

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE
LOCALIZADO EN LA CALLE [REDACTED]

PRESENTE. -

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 26 de mayo del año 2021 dos mil veintionos, suscrito por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar qué tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 03 días del mes de Junio del año 2021, siendo las 12:50 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED], número [REDACTED] colonia [REDACTED] código postal [REDACTED], de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son inmueble de 2 niveles de material aparentemente multitemático

para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 26 de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque se da a conocer personas que con quien celebran la presente diligencia





GOBIERNO DE
MONTERREY

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 26 Mayo del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano _____, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: Agustín D. Rivera Rdz.
FIRMA: [Signature]
IDENTIFICACIÓN: 11433

Se colocan sellos de
clausura # 230, 239

